

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

En sesión extraordinaria de 16 de octubre de 2018, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por la señora Janeth Medina, en calidad de Presidenta del Centro Femenino "8 de Marzo", de 9 de noviembre de 2016, a fojas 78, mediante el cual solicita el contrato de comodato, respecto a las instalaciones que utiliza el Centro Femenino "8 de Marzo", predio 333807, clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile S28-41 y Francisco López, parroquia Chillogallo.

2. INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio 17 1854 de 06 de junio de 2017, a fojas 121 del expediente la Administración Zonal Quitumbe, manifiesta:

"CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para continuar con el proceso en COMODATO el predio No. 333807 con clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile, parroquia Chillogallo a favor del Centro Femenino "8 de Marzo"."

2.2.- Mediante oficio No. DMGBI-2017-2952, de 19 de septiembre de 2017, a fojas 124-125 del expediente, el Dr. Felipe Córdova Pizarro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, establece:

"Esta Dirección emite informe técnico favorable para que El Concejo Metropolitano autorice la entrega en comodato el predio No. 333807, calve catastral 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freire S28-41 y calle Marcos Escorza, parroquia Chillogallo, en favor del Centro Femenino "8 de Marzo" (...)"

P

2.3.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-3456 de 30 de junio de 2017, a fojas 129 del expediente, el Arq. Carlos Quezada, Director Metropolitano de Gestión Territorial (e), establece:

"Al respecto y de acuerdo al informe técnico N°- 021 de 01 de junio de 2017, emitido por el Área de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite criterio técnico favorable para que continúe con el trámite correspondiente."

2.4.- Mediante oficio No. DMC-CE-8460 de 09 de agosto de 2017, a fojas 135-136 del expediente, el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha técnica del predio en referencia con los datos actualizados, de conformidad con el siguiente detalle:

"(...) DATOS TÉCNICOS PARA COMODATO DE INMUEBLE MUNICIPAL FICHA: 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO			
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:			
ÁREA DE TERRENO			173,95m ²
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:			
CLAVE CATASTRAL	31509-30-003		
NÚMERO PREDIAL	333807		
RAZÓN	BIEN MOSTRENCO (declarado)		
1.3.- UBICACIÓN:			
PARROQUIA:	Chillogallo		
BARRIO/SECTOR	Chillogallo Central		
ZONA:	Quitumbe		
DIRECCIÓN:	Calle Carlos Freile Oe8-B, S28-41		
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA A SER REVERTIDA			
NORTE:	Ministerio de Educación		11,73 m
SUR:	Propiedad Particular		11,50 m
ESTE:	Ministerio de Educación		10,67 m
OESTE:	Calle Carlos Freile		11,20 m
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES			
DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	VALOR m ² USD (LOTE Y/O EDIFICACION)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	173,95	144,00	25.058,80
CONSTRUCCIÓN	228,32	168,95	38.574,83
3.- OBSERVACIONES			
La presente Ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 1775-CE-2017, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes inmuebles.			

(...)"

2.5.- Mediante oficio No. DMGBI-2018-1866 de 07 de junio de 2018, a fojas 149 del expediente, el CPA. Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, indica:

"Por lo expuesto, es criterio de esta Dirección Metropolitana, que el Centro Femenino "8 de Marzo" debe entregar una garantía que cubra el avalúo de las construcciones a entregarse en comodato, la misma que puede ser mediante póliza de seguros contra incendios todo riesgo, o garantía bancaria, cuya renovación debe ser periódicamente durante la vigencia del contrato de comodato.

Además en el contrato de comodato, debe constar que la comodataria tiene la obligación de cancelar los servicios de agua potable, energía eléctrica, teléfono, etc"

3. INFORME LEGAL:

Mediante oficio, en referencia al Expediente No. PRO-2014-2040 de 11 de abril de 2018, a fojas 145 del expediente, el Dr. Gianni Frixone Enríquez, Procurador Metropolitano (E), emite su criterio jurídico y en parte pertinente manifiesta:

"Conforme la normativa antes referida, las autoridades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado, de ser necesario y según la naturaleza del contrato, exigirán garantía de cumplimiento bajo las condiciones que la entidad establezca en su normativa.

El Concejo Metropolitano de Quito es el órgano que resuelve sobre las autorizaciones para entrega de comodato de bienes inmuebles municipales: en este contexto, el propio Concejo Metropolitano podría determinar la exigencia o no de la garantía de cumplimiento, en la misma resolución que autorice el comodato, teniendo en cuenta los criterios de interés social y conservación del bien, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Para tal efecto, el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles debería contener el análisis de los elementos de interés social y de conservación del bien."

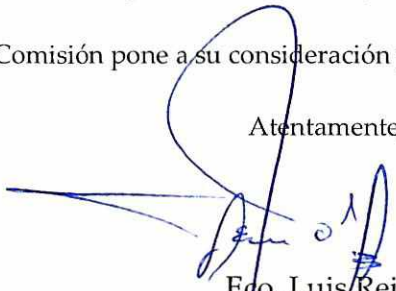
4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 16 de octubre de 2018, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 60, literal n) y 90, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, el primer artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana No. 097, sancionada el 15 de septiembre de 2003; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la entrega en Comodato del inmueble municipal identificado con el predio 333807, clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile S28-41 y Francisco López, parroquia Chillogallo, por un lapso de cinco años, a favor del Centro Femenino "8 de Marzo", para ser destinado al funcionamiento del Centro Médico dirigido a personas de escasos recursos económicos y Sede Social del Centro Femenino "8 de Marzo", observando para el efecto el proceso previsto en los artículos I. 308 y siguientes del Código Municipal.

La Resolución del Concejo Metropolitano deberá observar las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, en el oficio No. DMGBI-2018-1866, de 7 de junio de 2018, que se encuentra a fojas 149 del expediente.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Edo. Luis Reina

**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**



Sra. Ivone Von Lippke
Concejala Metropolitana



Abg. Renata Salvador
Concejala Metropolitana

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2018-10-17	
Revisado por	R. Delgado	PSGC	2018-10-23	

Adjunto expediente con documentación constante en ciento cuarenta y nueve (149) fojas (2016-561984)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito					
Registro Entrega Expedientes					
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución		
Luis Reina	23/10/18		24/10/18		
Ivone Von Lippke	23-10-2018	D	24-10-2018	Re	
Renata Salvador					
		Fecha		Recepción	
Entrega Alcaldía Metropolitana					

Quito, 09 de Noviembre de 2016

Doctor:

Mauricio Rodas

Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Presente.-

Distinguido Doctor:

Por medio de la Presente extendemos a usted un atento saludo y a la vez nuestras más sinceras felicitaciones por la labor que realiza día a día por esta gran ciudad.

El Centro Femenino "8 de Marzo", es una organización de mujeres trabajadoras, emprendedoras y con alto compromiso altruista al servicio de la comunidad de Chillogallo y sus alrededores. Durante veinticinco (25) años hemos brindado a la familia del sector, atención médica preventiva, así como información y capacitación en diversas áreas como Nutrición, Artesanía y Relaciones Humanas entre otras.

Conocedoras de su alto espíritu altruista y solidario con las organizaciones de mujeres, queremos pedirle de la manera más comedida nos otorgue la autorización del comodato por veinticinco (25) años del predio ubicado calle Carlos Freile S28-41 y Francisco López de Chillogallo.

Nuestro objetivo es seguir con esta labor de trabajo social y servicio a la comunidad de bajos recursos económicos, así como también crear conciencia en la comunidad para ser personas activas de la sociedad.

Sin más por los momentos nos despedimos anticipando nuestro agradecimiento.



Email: jmedinagata@gmail.com

Tlf 3600072
0993346807

Ruc. 1791305337001





ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Oficio

Quito, 17 1854

06 JUN 2017

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTIÓN DE BIENES INMBUEBLES**

Presente.-


De mis consideraciones.-

Adjunto al presente se dignará encontrar el informe que sustenta el **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para continuar con el proceso en **COMODATO** el predio No. 333807 con clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile, parroquia Chillogallo a favor del Centro Femenino "8 de Marzo"

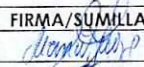

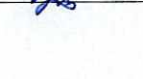
Por la atención que se digne dar al presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,




JULIO CÉSAR AÑASCO D.
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

Adjunto expediente original completo de 120 fojas útiles (ciento veinte)

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Srta. Diana Freire	02/06/2017	
REVISADO POR:	Arq. Juan Guerrero	02/06/2017	
APROBADO POR:	Ing. Edwir Guevara	02/06/2017	

Gdoc 2016-561984

121
07 JUN 2017

2040-14



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2017-2952
DM Quito, 19 de septiembre de 2017
Ticket GDOC No. 2016-561984



Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

Asunto: Se solicita criterio legal para Comodato del predio No. 333807.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SPA-MEP-2016-05720 de 16 de noviembre del 2016, mediante el cual la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, da a conocer la petición realizada por la señora Janeth Medina, Presidenta del **CENTRO FEMENINO "8 DE MARZO"**, quien con oficio sin número de 09 de noviembre del 2016, solicita al señor Alcalde Metropolitano la entrega en comodato por 25 años el predio ubicado en las calle Carlos Freire S28-41 y Francisco López de Chillotallo, pongo en su conocimiento el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 02 de octubre de 2014, luego de analizar el Informe No. IC-2014-065, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, **RESOLVIO:** declarar al predio No. 333807, clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freire, parroquia Chillotallo, **como bien mostrenco.**

Mediante escritura celebrada el 03 de marzo del 2016, se protocoliza ante el Doctor Miguel Lenin Vaca Muñoz, Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Quito, la declaración de bien mostrenco del mencionado predio, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad el 18 de abril del 2016.

INFORMES TECNICOS:

1. El Doctor Julio César Añasco D., Administrador Zonal Quitumbe, adjunto al oficio No. 17 1854 de 06 de junio de 2017, remite el informe que sustenta el criterio técnico favorable para continuar con el procedo de comodato del predio No. 333807, clave catastral 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freire, parroquia Chillotallo a favor del Centro Femenino "8 de Marzo".
2. La Secretaría de Territorio, mediante oficio No. STHV-DMGT-3456 de 30 de junio de 2017, emite criterio técnico favorable para que se continúe con el trámite correspondiente para la entrega en comodato del predio No. 333807, clave catastral 31509-30-003, a favor del Centro Femenino "8 de Marzo".
3. La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-CE-7753 de 25 de julio de 2017, la ficha con los datos técnicos del predio entregado en comodato a la Fundación Patronato Municipal San José, los mismos que se detallan a continuación:

125
⊙



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Clave: 31509-30-003.
Predio: 333807.
Area terreno: 173,95 m2.
Area de construcción: 228,32 m2.
Parroquia: Chillogallo.
Barrio/Sector: Chillogallo Central.
Zona: Quitumbe.
Dirección: Calle Carlos Freile Oe8-B, S28-41.

Linderos:

Norte: Ministerio de Educación en 11,73 m.
Sur: Propiedad particular en 11,50 m.
Este: Ministerio de Educación en 10,67 m.
Oeste: Calle Carlos Freile en 11,20 m.

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que el Centro Femenino "8 de Marzo", se encuentra en posesión del mencionado inmueble, el cual está destinado al funcionamiento de:

PLANTA BAJA:

- Salón de reuniones.
- Batería Sanitaria.
- Bodega.
- Patio.

PRIMER PISO:

- Consultorio de obstetricia y ginecología.
- Consultorio de fisioterapia.
- Consultorio de medicina general.
- Consultorio de odontología.
- Laboratorio.
- Bodega.

La atención del Centro Médico está dirigido a personas de escasos recursos económicos.

Los ingresos que el Centro Femenino "8 de Marzo", percibe por el funcionamiento del Centro Médico, están destinados al pago de:

- Gastos administrativos
- Mantenimiento del inmueble.
- Pago de servicios básicos.

CRITERIO DE LA DIRECCION:

Esta Dirección emite informe técnico favorable para que El Concejo Metropolitano autorice la entrega en comodato el predio No. 333807, clave catastral 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freire S28-41 y calle Marcos Escorza, parroquia Chillogallo, en favor del Centro Femenino "8 de Marzo", para que sea destinado al funcionamiento de:

PLANTA BAJA:

- Salón de reuniones.
- Batería Sanitaria.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- Bodega.
- Patio.

PRIMER PISO:

- Consultorio de obstetricia y ginecología.
- Consultorio de fisioterapia.
- Consultorio de medicina general.
- Consultorio de odontología.
- Laboratorio.
- Bodega.

Debiendo, el Centro Femenino "8 de Marzo", destinar los ingresos percibidos por el funcionamiento del Centro Médico, al pago de los gastos administrativos, mantenimiento del inmueble, pago de servicios básicos etc.


Respecto al plazo de 25 años solicitado por la señora Janeth Medina, Presidenta del Centro Femenino "8 de Marzo", es de competencia del Concejo Metropolitano el determinar el plazo para el cual autoriza la entrega en comodato.

Por lo expuesto, agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda que emita el criterio legal de su competencia para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Atentamente,


Dr. Felipe Córdova Pizarro
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 130 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	18-09-2017	

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

124



Oficio STHV-DMGT- 3456

DM Quito,

30 JUN 2017

Ticket GDOC N°. 2016-561984

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Director:

Asunto: Informe Comodato Predio N°. 333807
Ref. Oficio N°. 1947-17-DMGBI

En atención al Oficio N°. 1947-17-DMGBI de 15 de junio de 2017, mediante el cual requiere se emita el informe técnico sobre la petición de Comodato del predio N°. 333807, clave catastral N°. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freire S28-41 Y calle Marcos Escorza, parroquia Chillogallo, realizada por la señora Janeth Medina, Presidenta del CENTRO FEMENINO "8 DE MARZO".

Al respecto y de acuerdo al informe técnico N°. 021 de 01 de junio de 2017, emitido por el Área de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **criterio técnico favorable** para que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada P.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL (E)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto:

Carpeta con documentación recibida. 123 FOLIOS

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-06-27	
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

Jeaneth A.
2017-06-27

123

Doctor
 Felipe Córdova
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Oficio, DMC-CE-8460
 Quito D.M.,

09 AGO 2017

Presente

Señor Director:

Con oficio N° DMGBI-2017-2271 de julio 12 del 2017, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2016-561984, asignado el 18 de julio 2017, la Administración Zonal Quitumbe y la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, remitió el informe favorable para la reversión de Comodato del predio N° 333807, clave catastral 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freire S28-41 y calle Marcos Escorza, de la parroquia Chillogallo, entregado en comodato a favor del CENTRO FEMENINO "8 DE MARZO" y solicita se remita la ficha con los datos técnicos correspondientes para la renovación.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en ficha anexa los datos técnicos del inmueble de propiedad municipal, que es motivo del presente informe requerido para la renovación del comodato.

Atentamente,



Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisión por	Top. Marco Romero Servidor Municipal	03-08-2017	
Elaborado por	Ing. Germania Mailla Profesional Contratada	03-08-2017	
Referencia Interna	N° 1775-CE-2017		
Ticket Gdoc	N° 2016-561984		
Ticket SGD	2017-AZCE-C04371		

Nota: adjunto 121 hojas útiles.

136

DATOS TÉCNICOS PARA COMODATO DE INMUEBLE MUNICIPAL

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO 173,95 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

CLAVE CATASTRAL : 31509-30-003
NÚMERO PREDIAL : 333807
RAZON BIEN MOSTRENCO (declarado)

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: Chillogallo
BARRIO/SECTOR: Chillogallo Central
ZONA: Quitumbe
DIRECCIÓN: Calle Carlos Freile Oe8-B, S28-41

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA A SER REVERTIDA:

NORTE	: Ministerio de Educación	11,73 m.
SUR	: Propiedad Particular	11,50 m.
ESTE	: Ministerio de Educación	10,67 m.
OESTE	: Calle Carlos Freile	11,20 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	173,95	144,00	25.048,80
CONSTRUCCION	228,32	168,95	38.574,83

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA

4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:



3.- OBSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 1775-CE-2017, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:



MINISTERIO DE EDUCACION 11.73 m
CALLE CARLOS FREILE 11.20 m
PEDIDO: 333807
11.50 m PROPIEDAD PARTICULAR
MINISTERIO DE EDUCACION 10.67 m

DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET	DMGBI-2017-2271 2016-561984	12-jul-17 13-jul-17	REF. INTERNA	1775-CE-2017	03-ago-17

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN
 Ing. Germania Maila R. PROFESIONAL CONTRATADA	 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL
ELABORADO	REVISADO

Fecha: **12 JUN 2018** Hora **11:50**

Nº. HOJAS 149
Recibido por: [Firma]

Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-1866
DM Quito, 07 de junio de 2018
Ticket GDOC No. 2016-561984

Economista
Luís Reina Chamorro
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**
Presente.-

*Comisión de
Propiedad
2/06/2018*

Asunto: se remite informe sobre la garantía que debe entregar el Centro Femenino "8 de Marzo" por el comodato del predio No. 333807.

De mi consideración:

En atención al oficio No. 120-LR de 02 de mayo de 2018, mediante el cual da a conocer el criterio legal favorable para la autorización de la entrega en comodato de un bien municipal a favor del **Centro Femenino "8 de Marzo"**, para destinarlo al funcionamiento de un Centro Médico con costos bajos, accesibles para las personas de escasos recursos económicos y de la sede social del mencionado Centro, emitido por Procuraduría Metropolitana con oficio expediente No. 2014-02040 de 27 de diciembre de 2017, por lo que solicita que se remita el informe que contenga el análisis de los elementos de interés social y de conservación del bien, respecto a la garantía que la mencionada fundación debe entregar, pongo en su conocimiento el siguiente informe:

1. El artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que: *"Para la suscripción de los contratos que se refiere el artículo anterior, las autoridades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado, de ser necesario y según la naturaleza del contrato, exigirá garantía de cumplimiento bajo las condiciones que la entidad establezca en su normativa, teniendo en cuenta los criterios de interés social y conservación del bien"*, (el entrecomillado y cursiva me pertenecen).
2. El inmueble a entregarse en comodato, comprende terreno y construcciones; estas podrían ser afectadas por movimientos sísmicos que son continuos en la ciudad, tomando en cuenta la situación geográfica del país, así como por otras situaciones de riesgo como: incendios, derrumbes, etc.
3. El inmueble a entregarse en comodato, está destinado al funcionamiento Centro Médico con costos bajos, accesibles para las personas de escasos recursos económicos y de la sede social del mencionado Centro, por consiguiente, siendo su actividad es de carácter social.
4. Mediante oficio sin número de 07 de diciembre de 2016 (folio 68 del expediente), la señora Janeth Medina, Presidenta del Centro Femenino "8 de Marzo", se compromete a entregar la garantía, previa la elaboración de la minuta.

Por lo expuesto, es criterio de esta Dirección Metropolitana, que el Centro Femenino "8 de Marzo" debe entregar una garantía que cubra el avalúo de las construcciones a entregarse en comodato, la misma que puede ser mediante



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

póliza de seguros contra incendios todo riesgo, o garantía bancaria, cuya renovación debe ser periódicamente durante la vigencia del contrato de comodato.

Además en el contrato de comodato, debe constar que la comodataria tiene la obligación de cancelar los servicios de agua potable, energía eléctrica, teléfono, etc.

Atentamente,



CPA. Roberto Guevara Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 148 folios con carácter devolutivo

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	04-06-2018	

Ejemplar 1: Comisión de Propiedad y Espacio Público
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

Revisión de Propiedad
7/5
12/04/2018



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 12 ABR 2018 Hora 9:00
Nº. HOJAS 145h
Recibido por: [Signature]

EXPEDIENTE PRO- 2014-2040
GDOC. 2016-561984 ✓
DM QUITO,

11 ABR 2018

Señor
Luis Reina Chamorro
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Presente. -

De mi consideración:

La emisión del presente informe se la realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015.

SOLICITUD:

Mediante Oficio No. 057-LR del 27 de febrero de 2018, en relación al requerimiento de entrega en Comodato de un bien municipal, a favor del Centro Femenino "8 de Marzo", solicita criterio legal referente al planteamiento de la Presidencia de la Comisión, que considera que al tratarse de una institución sin fines de lucro se debe eximir de la exigencia de la garantía a que se refiere el Art. 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

BASE LEGAL:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

*"Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;"*

*"Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:
a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;"*

145

“Art. 461, inciso primero.- Garantía de cumplimiento. - Para la suscripción de los contratos a los que se refiere el artículo anterior, las autoridades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado, de ser necesario y según la naturaleza del contrato, exigirán garantía de cumplimiento bajo las condiciones que la entidad establezca en su normativa, teniendo en cuenta los criterios de interés social y conservación del bien.”

CRITERIO LEGAL:

Conforme la normativa antes referida, las autoridades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado, de ser necesario y según la naturaleza del contrato, exigirán garantía de cumplimiento bajo las condiciones que la entidad establezca en su normativa.

El Concejo Metropolitano de Quito es el órgano que resuelve sobre las autorizaciones para entrega de comodato de bienes inmuebles municipales; en este contexto, el propio Concejo Metropolitano podría determinar la exigencia o no de la garantía de cumplimiento, en la misma resolución que autorice el comodato, teniendo en cuenta los criterios de interés social y conservación del bien, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Para tal efecto, el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles debería contener el análisis de los elementos de interés social y de conservación del bien.

Atentamente,

Dr. Gianni Frixone Enríquez

PROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. expediente completo (144 F.)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Patricio Guerrero	PRO	06-03-2018	
Revisión:	Edison Yépez	PRO		
Aprobación:	Gianni Frixone	PRO		

Ejemplar 1: Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría

Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo